

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0173-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que *“las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. es una institución pública que tiene por finalidad, entre otras, la de conceder préstamos, anticipos, descuentos, redescuentos u otras finalidades crediticias para actividades productivas o de servicios;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de su Estatuto Orgánico por Procesos, tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas, por ello, requiere de la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, contrataciones que deben observar lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, y demás disposiciones del órgano rector en materia de contratación pública;

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0002-R de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2019 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Regulación DIR-014-2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., vigente desde su fecha de publicación en Registro Oficial mediante Edición Especial Nro. 841 del 29 de marzo de 2019;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece que *“Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., mismo que será publicado en el portal institucional del SERCOP, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. [...]”*;

Que, el artículo uno de la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, establece *“Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0173-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2019

Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: UNO.- Identificar en el Plan Anual de Contrataciones que se debe aprobar hasta antes del 15 de enero de cada año, las contrataciones que se realicen al amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. DOS.- Reformar cuando el caso lo amerite, el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y disponer su publicación en el portal de compras públicas y en el portal institucional. [...]";

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-1977-M, de fecha 21 de agosto de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó gestionar el inicio del proceso para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL, remitiendo para el efecto los términos de referencia con fecha 30 de octubre de 2019; en virtud de lo cual, el Ing. Walter Morán Cerezo, emitió el respectivo informe de estudio de mercado, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0672-M, de fecha 06 de noviembre de 2019, en el que sugiere efectuar la respectiva reforma al PAC de la Institución, incluyendo la mencionada contratación;

Que, con fecha 30 de agosto de 2019 se suscribió la renovación del contrato de ARRIENDO DE LAS OFICINAS DE LA SUCURSAL MENOR LOJA, por el plazo de 2 años;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2233-M, de fecha 27 de septiembre de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó gestionar el inicio del proceso de contratación para la PROVISIÓN DE AGUA EN BIDONES DE 20 LITROS Y BOTTELLAS DESCARTABLES DE 500ML PARA EL CONSUMO DE LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P. MATRIZ GUAYAQUIL; en virtud de lo cual, la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, emitió el respectivo informe de estudio de mercado, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0633-M, de fecha 28 de octubre de 2019, en el que sugiere efectuar la respectiva reforma al PAC de la Institución, incluyendo la mencionada contratación;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2464-M, de fecha 25 de octubre de 2019, y Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2502-M, de fecha 30 de octubre de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, informó que las líneas correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA DE LA CFN B.P., SERVICIO DE FLETES Y EMBALAJES, y SUMINISTROS DE MOBILIARIOS, no continuarán en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GSME-2019-2086-M, de fecha 30 de octubre de 2019, la Econ. María Gabriela Banguera Ordoñez, Gerente de Sucursal Menor Esmeraldas, indicó que la contratación correspondiente al ALQUILER DE PARQUEADERO PARA LOS 2 VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SUCURSAL MENOR ESMERALDAS DE LA CFN B.P., no se realizará en el presente periodo fiscal;

Que, mediante Acción de Personal Nro. GETH-2019-AP-969, de fecha 30 de octubre de 2019, se otorgó la subrogación de funciones de la Gerencia Administrativa a la Abg. Andrea Mera Servigón,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0173-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2019

desde el 05 al 11 de noviembre de 2019, inclusive, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y artículo 270 de su Reglamento General;

Que, mediante Acción de Personal Nro. GETH-2019-AP-970, de fecha 30 de octubre de 2019, se otorgó la subrogación de funciones de la Subgerencia de Compras Públicas al Abg. Henry Bazurto Haz, desde el 05 al 11 de noviembre de 2019, inclusive, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y artículo 270 de su Reglamento General;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMR-2019-1784-M de fecha 11 de noviembre de 2019, el Econ. Edison Esquivel Pichucho, Gerente de Sucursal Menor Riobamba, solicitó realizar las actividades correspondientes, para reformar el PAC 2019 de la Sucursal Menor Riobamba, eliminando las línea correspondiente a la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE CFN B.P. SUCURSAL MENOR RIOBAMBA, y la CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR RIOBAMBA;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0688-M, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, en razón de la necesidad presentada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, Sucursal Menor Loja, Sucursal Menor Esmeraldas, y Sucursal Menor Riobamba, recomendó al amparo de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, el 11 de noviembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0688-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, el Abg. Henry Bazurto Haz, Subgerente de Compras Públicas (Subrogante), solicitó a la delegada de la máxima autoridad, autorizar la reforma al PAC 2019;

Que, el 11 de noviembre de 2019, mediante comentario inserto en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0688-M, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., dispuso continuar con los trámites inherentes para la reforma al PAC 2019;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER la recomendación emitida por la Jefatura de Adquisiciones de la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0688-M de fecha 11 de noviembre de 2019, documento que se anexa y es parte integrante de esta Resolución; y, realizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, en razón de la necesidad presentada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, Sucursal Menor Loja, Sucursal Menor Esmeraldas, y Sucursal Menor Riobamba.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0173-R

Guayaquil, 11 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma del Plan Anual de Contratación del año 2019 a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3.- SOLICITAR a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2019 reformado, en el portal web de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Paola Mera Servigon
GERENTE ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

Referencias:

- CFN-B.P.-SCOP-2019-0688-M

Anexos:

- pac_-_reforma_35.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Señor Magíster
Milton Manuel Apolo Robles
Gerente de Sucursal Menor Loja (E)

Señorita Economista
María Gabriela Banguera Ordoñez
Gerente de Sucursal Menor Esmeraldas

Señor Economista
Edison Fabian Esquivel Pichucho
Gerente de Sucursal Menor Riobamba

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

km/hb